

	SUELDO	TRIENIOS
PROFESIONALES DE OFICIO.-		
- Jefe de Cocina	62.154,-	3.093,-
- Gobernanta	62.154,-	3.093,-
- Oficial de 1ª	55.495,-	2.762,-
- Oficial de 2ª. y Cocinero	51.055,-	2.542,-
PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.-		
.....	43.285,-	2.154,-
PERSONAL NO CUALIFICADO.-		
.....	43.285,-	2.154,-
PERSONAL SUBALTERNO.-		
- Conserje	48.635,-	2.432,-
- Ordenanza	46.614,-	2.320,-
- Portero, vigilante y sereno	44.394,-	2.210,-
- Telefonista	44.394,-	2.210,-
- Ascensorista	43.285,-	2.154,-
- Botones	33.296,-	1.657,-

22978 RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para 1985 del Convenio Colectivo Nacional de Industrias Extractivas, Vidrio, Cerámica, Comercio, Venta al por Mayor y Exclusivistas del Vidrio y Cerámica.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Industrias Extractivas, Vidrio, Cerámica, Comercio, Venta al por Mayor y Exclusivistas del Vidrio y Cerámica; revisión salarial para 1985, que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 1986, de una parte, por la Confederación Española del Vidrio y la Cerámica, en representación de las Asociaciones empresariales, y de otra, por las Centrales Sindicales UGT y CC OO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de agosto de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

NEGOCIACION COLECTIVA 1985

Comisión Mixta de Interpretación

ACTA NUMERO 3

En Madrid, el día 5 de febrero del año 1986, en la sede social de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía, 80-611, reunidos los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo estatal de vidrio y cerámica e industrias extractivas, acuerdan por unanimidad:

Primero.-Que habiéndose producido la emisión oficial del IPC por el INE, según certificación del mismo Instituto Nacional de Estadística que obra en poder de los miembros de dicha Comisión Mixta de Interpretación, y constatando que el IPC, conjunto nacional, a 31 de diciembre de 1985, se eleva a un 8,10 por 100, corresponde, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Colectivo estatal de 1985, efectuar una elevación del 1,10 por 100 sobre los conceptos del artículo 4.º del citado Convenio. Para llevarlo a cabo se toman como referencia los salarios utilizados para realizar el incremento del año 1985.

Segundo.-Que aplicando el incremento que se establece en el punto anterior da como resultado las siguientes tablas:

Tablas del Convenio Nacional (Interprovincial-Residual)

Niveles		Pesetas/día
II.	Personal titulado superior	1.800
III.	Personal titulado medio, Jefe Administrativo de primera	1.693
IV.	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado general de Fábrica	1.639
V.	Jefe Administrativo de segunda, Delineante Superior, Encargado general de Obra, Jefe de Sección	1.588
VI.	Oficial Administrativo de primera, Delineante de primera, Técnico de Organización de primera, Jefe o Encargado de Taller	1.539
VII.	Capataz, Especialista de Oficio, Contramaestre	1.490
VIII.	Oficial Administrativo de segunda, Oficial de primera, Operario	1.439
IX.	Auxiliar Administrativo, Conserje, Oficial de segunda, Operario	1.375
X.	Vigilante, Almacenero, Ayudante, Oficial de tercera, Especialista de primera	1.325
XI.	Especialista de segunda, Peón especializado	1.295
XII.	Peón, mujer o mozo de limpieza	1.286
XIII.	Aspirante Administrativo, Botones de diecisiete años, Aprendices de tercer y cuarto año, Pinches	934
XIV.	Botones de quince y dieciséis años, Aprendices de primer y segundo año	563

Pluses:

Asistencia: 213 pesetas por día efectivo trabajado.
Transporte: 165 pesetas por día efectivo trabajado.
Subvención de estudios: 310 pesetas al mes.

ANEXO II

Tabla de vencimiento de antigüedad

Niveles profesionales	Bienio	Quinquenio
II	74	117
III	59	95
IV	57	91
V	53	85
VI	50	79
VII	47	75
VIII	45	71
IX	42	67
X	41	65
XI	40	63
XII	39	62
XIII	-	-
XIV	-	-

Nota: Las cantidades reflejadas en la presente tabla se refieren a días naturales.

Tabla salarial del Convenio Estatal para el sector de ampollas y frascos a partir del tubo de vidrio y vidrio al soplete (de aplicación estatal)

Niveles		Pesetas/día
II.	Personal titulado superior	3.479
III.	Jefe Administrativo de primera	3.235
IV.	Encargado General	3.048
V.	Jefe Administrativo de segunda, Jefe de Sección o Departamento	2.638
VI.	Oficial Administrativo de primera	2.230
VII.	Encargado o Jefe de Equipo y Viajantes	2.164
VIII.	Oficial Administrativo de segunda, Oficial Operario de primera	1.811
IX.	Auxiliar Administrativo, Oficial Operario de segunda	1.612
X.	Subalternos, Especialista de primera o Ayudante	1.513

Niveles	Pesetas/día
XI. Especialista	1.425
XII. Aspirante a Especialista y Peón	1.391
XIII. Pinches de dieciséis y diecisiete años, Aprendices de primer y segundo año	1.098

Pluses:

Plus de subvención de ayuda escolar por mes: 471 pesetas.
De aplicación en Madrid y resto de provincias:
Plus de asistencia: 836 pesetas a la semana.
Plus de transporte: 771 pesetas a la semana.

De aplicación en Barcelona:

Plus de asistencia: 167 pesetas por día efectivamente trabajado.
Plus de transporte: 154 pesetas por día efectivamente trabajado.

Tercero.—Que las diferencias producidas como consecuencia de la revisión por aplicación del IPC deben hacerse efectivas a los trabajadores antes del día 31 de marzo de 1986.

Cuarto.—Que los incrementos producidos se pagarán con efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1985. Estos incrementos se aplicarán igualmente en las restantes tablas provinciales afectadas por el Convenio Colectivo Estatal.

Se levanta la sesión a las trece horas. Nosotros los Secretarios certificamos con el visto bueno de las representaciones sindical y empresarial. Fecha ut supra.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22979 *RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aldehorno-Madrid y Sepúlveda-Aranda de Duero, con hijuela prolongación de Aldehorno a Fuentenebro (V-1787), provincias de Segovia, Madrid y Burgos.*

El acuerdo directivo de 17 de junio de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Autolíneas de Viajeros, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Eugenio León Albarrán Antón.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de julio de 1986.—El Director general, Manuel Panadero López.—14.669-C (60682).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22980 *RESOLUCION de 25 de abril de 1986, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural de 131 ejemplares de Etnografía y arte popular filipino, 12 libros y un mapa.*

Atendiendo la solicitud del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, según su escrito de fecha 9 de abril de 1986, con el fin de que se instruya la inclusión de una colección de Etnografía y arte popular y publicaciones de Filipinas, destinadas al Museo Etnológico de esta ciudad, en alguna de las categorías de protección especial previstas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 17 de abril de 1986;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986,

de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 28), he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de 131 ejemplares de Etnografía y arte popular filipino, 12 libros y un mapa, en total 144 piezas recolectadas durante la expedición de la Fundación Folch a Filipinas del año 1985.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 25 de abril de 1986.—El Director general del Patrimonio Artístico, Esteve Mach i Bosch.

22981 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas para la variante del trazado central nuclear «Vandellós I» a la estación exterior «Vandellós II».*

Con fecha 30 de mayo de 1986 fue aprobado, por la Dirección General de la Energía de la Generalidad de Cataluña, el proyecto de ejecución de línea alta tensión a 380 KV, variación trazado línea central nuclear «Vandellós I» a la EE «Vandellós II», en el término municipal de Hospitalet del Infante, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, tal como dispone el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; con fecha 6 de agosto de 1986 fue aprobado el Decreto 232/1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 727, de 13 de agosto de 1986), por el cual se declara la ocupación urgente de bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

En virtud de esto, este Servicio Territorial de Industria, y en cumplimiento con la disposición del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, de conformidad con el procedimiento que establece dicho artículo 52 para llevar a término el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediese, al de los de ocupación definitiva.

Todos los interesados, como también las personas que sean titulares de cualquier clase de bienes afectados, habrán de acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada y llevar los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de la contribución, pueden hacerse acompañar por Notario y Perito, si lo encuentran oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre de 1986 en el Ayuntamiento de Vandellós, a las doce horas.

La orden de levantamiento es la que se detalla a continuación y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio Hispano-Francesa de Energía Nuclear (HIFRENSA) asumirá la condición de beneficiaria.

Término municipal de Hospitalet del Infante

Finca única:

Titular: Don José Delgado Alfonso y don José Luis Infante Muñoz.

Situación: CN-340, kilómetro, 213, polígono 22, parcela 172.

Afección: 42 metros lineados de paso aéreo.

Tarragona, 21 de agosto de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Femenia Signes.—14.741-C (65517).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

22982 *RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se hace pública la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de parte de las tierras declaradas «en exceso» de la zona regable de la segunda parte de Bardenas (Zaragoza), objeto de la expropiación forzosa.*

Por la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se va a proceder a la